

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.236 / 2018.-

ZAPALLAR, 04 de Abril de 2018 .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016 del Tribunal Electoral V. Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°129/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- Solicitud de Feriado Legal presentado por la Funcionaria doña María Francisca Valenzuela, Psicóloga

DECRETO:

1° AUTORIZASE beneficio de Vacaciones Progresivas, a la Funcionaria doña MARÍA FRANCISCA VALENZUELA NÚÑEZ, Psicóloga, grado 15° E.M.S, se adjunta Certificado de AFP Cuprum.

Nombre	Cédula de Identidad N°	Días Feriado Legal reconocidos	A partir de
MARÍA FRANCISCA VALENZUELA NUÑEZ Psicóloga		20	2018

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C:SALUD / Feriado Legal.

DISTRIBUCION:

1.- REGISTRO SIAPER.

DEPARTAMENTO DE SALUD.
 OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL I SECT foc .-

JORGE DE LA FUENTE SERUIVEDA

Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"